



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 1º de DICIEMBRE de 1992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Carlos Mata, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n°17, peticiona la suspensión de los plazos procesales en los autos "EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA. s/CONCURSO PREVENTIVO", a raíz de la recusación con causa deducida en las actuaciones (fs. 1).

Funda el requerimiento en el volumen de la causa, que concentra alrededor de cinco mil expedientes (fs. cit.).

Por lo expuesto y en virtud de las particularidades del caso.

SE RESUELVE:

Disponer la suspensión de los plazos procesales en la causa "EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA. s/CONCURSO PREVENTIVO", de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n°17, por espacio de setenta (72) horas contados a partir de la comunicación de la presente.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
CÁRLOS S. EAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano C. Vagna Martínez
MARIANO C. VAGNA MARTÍNEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
JOSÉ S. NAZZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION